

ACTA DE SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA

Primera Sesión Ordinaria
02 de Mayo de 2016

En la Ciudad de Tequila, Jalisco, en la sala de Juntas del Instituto Tecnológico Superior de Tequila, ubicadas en la Calle Dr. Joel Magallanes Rubio número 501, Colonia Lomas del Paraíso, siendo las 12:30 horas del día 02 de Mayo del 2016 dos mil dieciséis, se celebró la primera sesión Ordinaria del Comité de Transparencia convocada y Presidida por el Dr. Ernesto Rosales Castañeda en su carácter de Presidente del Comité de este Organismo Público Descentralizado, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, puntos 1 y 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LISTA DE ASISTENCIA

El Presidente del Comité solicitó a la Lic. Claudia Avila Murillo en su carácter de Secretario, pasara lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, habiéndose procedido a ello, Claudia Avila Murillo dio fe de la presencia de los ciudadanos Dr. Ernesto Rosales Castañeda, en su carácter de Presidente del Comité, y de Maria de la Luz Fierros López quién fungirá como Presidente del Comité de Transparencia una vez aprobado la conformación del mismo. La licenciada Claudia Avila Murillo Secretario del comité, da cuenta de lo anterior e informa que están presentes la mayoría de los miembros del Comité, en virtud de lo anterior, en términos del artículo 28 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios el PRESIDENTE del Comité declaró la existencia de Quórum y abierta la Primera Sesión ordinaria del año 2016 del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Tequila y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Aprobación del Acuerdo de Conformación del Comité de Transparencia Del Instituto Tecnológico Superior de Tequila.
3. Asuntos varios.
4. Clausura de la sesión.

Sometido que fue le presente Orden del Día a la consideración del comité, en votación económica fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Desarrollo de la sesión y acuerdos:

Primero. En virtud de estar presentes en la sesión el presidente, y el secretario del Comité de Transparencia del ITS Tequila, se cumple con el requisito para sesionar, existiendo el quorum legal para el desarrollo de la sesión del Comité de Transparencia en términos del artículo 29 puntos 1 y 2, de la Ley de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.



Handwritten signatures in blue ink:
Claudia Avila Murillo
Ernesto Rosales Castañeda
Maria de la Luz Fierros López

Punto 2. En el segundo punto del orden del día, se pone a consideración de este Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Tequila, la aprobación del Acuerdo de Conformación del Comité de Transparencia, mismo que se pone a su disposición para ser leído y del cual se desprende lo siguiente:

XII. Que en fecha 14 catorce de Abril de 2016 dos mil dieciséis mediante el Acuerdo de Delegación de Facultades, el DR. ERNESTO ROSALES CASTAÑEDA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA, designo al DIRECTOR ACADEMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA, para que ejerza la función de PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA del Instituto Tecnológico Superior de Tequila; según lo establece el punto Primero del citado Acuerdo, el cual en el punto segundo, señala que el Ejercicio de las facultades que se delegan mediante el presente Acuerdo, deberán realizarse con sujeción a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Reglamentos correspondientes y demás disposiciones jurídicas aplicables. Acuerdo fue publicado el sábado 30 de abril del 2016, en la sección V No. 18, página 17, del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

XIII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 7, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en razón de que este Organismo Instituto Tecnológico Superior de Tequila no cuenta con unidad de control interno, ni con Titular del área jurídica, y sólo cuenta dentro de su Organigrama y estructura Organizacional con Titular del área administrativa, bajo el cargo de Sub-Director Administrativo, se designa al Sub – Director Administrativo como el Tercer integrante del Comité de Transparencia, no obstante se manifiesta que dicho cargo actualmente se encuentra vacante por lo cual en este momento resulta imposible mencionar el nombre de quien fungirá como tercer integrante del comité de Transparencia de este Instituto, por lo que una vez que se emita la designación y nombramiento de la persona que ostente dicho cargo, se hará del conocimiento al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, Itej, mediante oficio que se envíe en alcance al presente acuerdo, junto con el correspondiente Nombramiento para constancia.

En razón de lo anterior, y de conformidad a lo establecido por los artículos 27 y 28, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 7, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, SE ACUERDA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- MARIA DE LA LUZ FIERROS LOPEZ

Directora Académica del Instituto Tecnológico Superior de Tequila, quien fungirá como Presidente del Comité de Transparencia, de conformidad al Acuerdo Delegatorio de fecha 14 de Abril de 2016.

- CLAUDIA AVILA MURILLO

Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Tequila quien fungirá como Secretario del Comité Transparencia.

-

Sub-Director Administrativo del Instituto Tecnológico Superior de Tequila integrante del Comité de Transparencia con sujeción a lo establecido en el considerando Número XIII del presente Acuerdo (artículo 7° del Reglamento de la Ley)

Por lo que el Presidente del Comité preguntó a los miembros del mismo el sentido de su voto acerca de la Conformación del Comité de Transparencia Del Instituto Tecnológico Superior de Tequila, a lo que se manifestaron a favor de forma unánime, por lo que se tiene por aprobado el punto 2, del orden del día.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA

Dr. Joel Magallanes Rubio No. 501. Col. Lomas del Paraíso, C.P. 46400, Tequila, Jalisco, México.

Teléfono (374) 742-1888 Fax (374) 742-2701 e-mail informes@itstequila.edu.mx www.itstequila.edu.mx

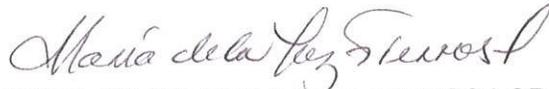
Clara
40
dl.

Punto 3. En el tercer punto del orden del día, el presidente Ernesto Rosales Castañeda pregunta a los integrantes del Comité de Transparencia si existe algún asunto que se quiera discutir e informa que no existen asuntos varios por desahogar, por tal razón se procede al siguiente punto del orden del día.

Punto 4. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Primera Sesión Ordinaria del año 2016 del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Tequila, siendo las 13:00 once horas del día de su fecha, levantándose para constancia la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.



DR. ERNESTO ROSALES CASTAÑEDA
Director General del Instituto
Tecnológico Superior de Tequila



MTRA. MARIA DE LA LUZ FIERROS LOPEZ
Presidente del Comité de Transparencia
del Instituto Tecnológico Superior de Tequila



LIC. CLAUDIA AVILA MURILLO
Secretario del Comité de Transparencia
del Instituto Tecnológico Superior de Tequila

c.c.p. Archivo

ACUERDO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA

En Tequila, Jalisco, siendo las 13:00 horas, del día 02 dos de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis, el DR. ERNESTO ROSALES CASTAÑEDA en su carácter de DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA; conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo 1, fracción II, así como los artículos 27, 28, 29 y 30, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, acuerda la integración del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Tequila, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 19 diecinueve de julio de 2013 dos mil trece, el Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el Decreto 24450/LX/13 con el que se emitió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que fue promulgada por el Gobernador Constitucional del Estado, el día 23 veintitrés del mismo mes y año, y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en su número 41, sección II, del día 8 ocho de agosto del 2013 dos mil trece, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

2. Con fecha 16 dieciséis de abril de 2015 dos mil quince, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que fue promulgado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación, el 4 cuatro de mayo de 2015 dos mil quince, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

3. Luego, a través del artículo quinto transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece que el Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del Decreto aludido en el acápite precedente, para armonizar las leyes relativas, conforme a los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

4. Con fecha 10 diez de noviembre de 2015 dos mil quince, en cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Congreso del Estado de Jalisco, emitió el Decreto 25653/LX/15 que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que en su artículo primero transitorio, estableció que entraría en vigor el día que inicie su vigencia el Decreto 25437, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

5. Así, el 19 diecinueve de diciembre de 2015, dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto 25437/LXI/15, mediante el cual se reforman los artículos 4°, 9°, 15, 35, 97, 100 y 111, de la Constitución Política



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA

Dr. Joel Magallanes Rubio No. 501, Col. Lomas del Paraíso, C.P. 46400, Tequila, Jalisco, México.
Teléfono (374) 742-1888 Fax (374) 742-2701 e-mail informes@its-tequila.edu.mx www.its-tequila.edu.mx



del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo establecido en el artículo primero transitorio del citado decreto, la reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco y, en consecuencia, la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, entraron en vigor el día 20 veinte de diciembre del año 2015 dos mil quince.

CONSIDERANDOS

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6°, apartado A, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, establece los principios y bases para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública que deberán observar, la Federación, los Estados y Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, el artículo 116, fracción VIII, del citado ordenamiento, establece que las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6°. de la Constitución y la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

II. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información; y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, vigente a partir del 05 cinco de mayo del año 2015 dos mil quince.

III. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, reconoce en sus artículos 4°, párrafo tercero, 9° y 15, fracciones IX y X, párrafo segundo, la garantía del derecho a la información pública y la protección de datos personales por el Estado, los fundamentos del derecho a la información pública, así como la obligación de las autoridades estatales y municipales de promover y garantizar la transparencia y el derecho a la información pública, en el ámbito de su competencia, y proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de ley.

IV. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es de orden e interés público, y reglamentaria de los artículos 6° y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo a datos personales en posesión de entes públicos, así como 4° párrafo tercero, 9° y 15, fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y tiene como objeto transparentar el ejercicio de la función pública, la rendición de cuentas, así como el proceso de la toma de decisiones en los asuntos de interés público; garantizar y hacer efectivo el derecho a toda persona de solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública; clasificar la información pública en posesión de los sujetos obligados y

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA

Dr. Joel Magallanes Rubio No. 501, Col. Lomas del Paraíso, C.P. 46400, Tequila, Jalisco, México.
Teléfono (374) 742-1888 Fax (374) 742-2701 e-mail informes@its-tequila.edu.mx www.its-tequila.edu.mx

mejorar la organización de archivos; y proteger los datos personales en posesión de los sujetos obligados, como información confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; entre otras.

V. Que tanto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen en sus artículos 24 y 23, respectivamente, el catálogo de sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, entre los que se encuentra el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA.

VI. Que tanto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen en sus artículos 27, 28 y 30, así como 43 y 44, respectivamente, la naturaleza, integración y atribuciones del Comité de Transparencia.

VII. Que tanto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen en sus artículos 31 y 32, así como 24, fracción II, y 45, respectivamente, la naturaleza y atribuciones de la Unidad de Transparencia.

VIII. Que tanto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen en sus artículos 25, párrafo 1, fracción II, y 24, fracción I, la obligación de los sujetos obligados de constituir su Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia, así como vigilar su correcto funcionamiento.

IX. Que el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 7 y 9, párrafo segundo, establecen las previsiones para integrar el Comité de Transparencia, en caso de no contar con unidad de control interno, así como la obligación de los sujetos obligados de remitir al Instituto copia certificada del acuerdo con el que se constituya e instale el Comité.

X. Que con motivo de la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, emitida por el Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 25653/LX/15, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 10 diez de noviembre de 2015 dos mil quince, y vigente a partir del 20 veinte de diciembre de 2015 dos mil quince, es menester dar cumplimiento a sus principios y procedimientos, para garantizar el efectivo cumplimiento del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, adecuando la normatividad secundaria de la Ley, y efectuando los ajustes organizacionales necesarios para el cumplimiento de las nuevas disposiciones, tal como lo es la conformación de la Unidad de Transparencia, así como la integración del Comité de Transparencia, conforme a la Ley.

XI. Que para dar cumplimiento a los principios y procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco



y sus Municipios y la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a la conformación de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia, en la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, celebrada en fecha 10 diez de febrero del año actual, fue aprobado el dictamen de respuesta a la Consulta Jurídica 01/2016, mediante el cual se fueron emitidos los criterios que se deberán considerar para llevar a cabo la integración de ambos órganos internos de los sujetos obligados.

XII. Que en fecha 14 catorce de Abril de 2016 dos mil dieciséis mediante el Acuerdo de Delegación de Facultades, el DR. ERNESTO ROSALES CASTAÑEDA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA, designo al DIRECTOR ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA, para que ejerza la función de PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA del Instituto Tecnológico Superior de Tequila; según lo establece el punto Primero del citado Acuerdo, el cual en el punto segundo, señala que el Ejercicio de las facultades que se delegan mediante el presente Acuerdo, deberán realizarse con sujeción a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Reglamentos correspondientes y demás disposiciones jurídicas aplicables. Acuerdo fue publicado el sábado 30 de abril del 2016, en la sección V No. 18, página 17, del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

XIII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 7, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en razón de que este Organismo Instituto Tecnológico Superior de Tequila no cuenta con unidad de control interno, ni con Titular del área jurídica, y sólo cuenta dentro de su Organigrama y estructura Organizacional con Titular del área administrativa, bajo el cargo de Sub-Director Administrativo, se designa al Sub – Director Administrativo como el Tercer integrante del Comité de Transparencia, no obstante se manifiesta que dicho cargo actualmente se encuentra vacante por lo cual en este momento resulta imposible mencionar el nombre de quien fungirá como tercer integrante del comité de Transparencia de este Instituto, por lo que una vez que se emita la designación y nombramiento de la persona que ostente dicho cargo, se hará del conocimiento al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, Iteí, mediante oficio que se envíe en alcance al presente acuerdo, junto con el correspondiente Nombramiento para constancia.

En razón de lo anterior, y de conformidad a lo establecido por los artículos 27 y 28, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 7, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, SE ACUERDA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- MARIA DE LA LUZ FIERROS LOPEZ
Directora Académica del Instituto Tecnológico Superior de Tequila, quien fungirá como Presidente del Comité de Transparencia, de conformidad al Acuerdo Delegatorio de fecha 14 de Abril de 2016.
- CLAUDIA AVILA MURILLO
Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Tequila quien fungirá como Secretario del Comité Transparencia.
- Sub-Director Administrativo del Instituto Tecnológico Superior de Tequila integrante del Comité de Transparencia con sujeción a lo establecido en el considerando Número XIII del presente Acuerdo (artículo 7° del Reglamento de la Ley)

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERO. El Comité de Transparencia tiene por objeto establecer directrices en materia de clasificación de información pública del Instituto Tecnológico Superior de Tequila, de conformidad a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 43 y 44 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y lo establecido en el Título Primero, Capítulo II, Sección Segunda, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. El Comité de Transparencia, actuará en todo momento de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, aplicando los Lineamientos Nacionales y Estatales que el cumplimiento de sus atribuciones y/ funcionamiento emitan los órganos garantes respectivos.

TERCERO. El Comité deberá sesionar cuando menos, una vez cada cuatro meses, y/o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia; se requiere de la asistencia de más de la mitad de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su Presidente en caso de empate. El Reglamento Interno de Información Pública del Instituto Tecnológico Superior de Tequila, deberá regular el funcionamiento del Comité de Transparencia.

CUARTO. El Comité de Transparencia tiene atribuciones y deberá instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en





materia de acceso a la información; confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado; ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna; establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad; establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del Instituto Tecnológico Superior de Tequila; recabar y enviar al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, Itei, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia; revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados; recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley; registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder; establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; así como aquellas que se establezcan en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Por lo antes expuesto y fundado, el Dr. ERNESTO ROSALES CASTAÑEDA Director General del Instituto Tecnológico Superior de Tequila, en unión con los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Tequila, emiten los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Queda legalmente y formalmente integrado el Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Tequila, y entrará en funciones a partir del día de su integración.

SEGUNDO. Remítase al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el presente Acuerdo, junto con los nombramientos de los integrantes del Comité de Transparencia, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades al Director Académico del Instituto Tecnológico Superior de Tequila de fecha 14 catorce de Abril de 2016, el acuse de su presentación para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y la constancia de su Publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", publicado el sábado 30 de abril del 2016, en la sección V No. 18, página 17, del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", junto con las demás constancias que se anexen para su justificación, siendo estas: el Oficio dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia de este Organismo donde se informa que su cargo depende directamente del



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA

Dr. Joel Magallanes Rubio No. 501, Col. Lomas del Paraíso, C.P. 46400, Tequila, Jalisco, México.
Teléfono (374) 742-1888 Fax (374) 742-2701 e-mail informes@itsequila.edu.mx www.itstequila.edu.mx

Titular de este Instituto Director General, así como el Organigrama del Instituto debidamente firmado y Sellado.

TERCERO. Publíquese en la sección de transparencia del sitio de Internet del Instituto Tecnológico Superior de Tequila, y en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

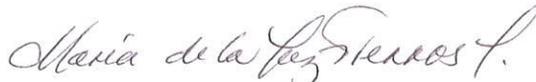
Así lo acordó y firman los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Tequila, el día 02 dos de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.



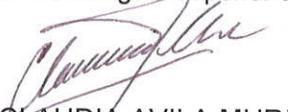
DR. ERNESTO ROSALES CASTAÑEDA
Director General del Instituto
Tecnológico Superior de Tequila



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR
DE TEQUILA, JAL.
DIRECCIÓN GENERAL
C.C.T. 14MSU0062E



MTRA. MARIA DE LA LUZ FIERROS LOPEZ
Presidente del Comité de Transparencia
del Instituto Tecnológico Superior de Tequila



LIC. CLAUDIA AVILA MURILLO
Secretario del Comité de Transparencia
del Instituto Tecnológico Superior de Tequila

Sub- Director Administrativo integrante del Comité de
Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Tequila

c.c.p. Archivo

